# CÓDIGO DE CONDUCTA

actionsystem

Este Código se aplica a todas las actividades institucionales de Qactions System SRL y establece el estándar ético que se espera de sus Integrantes y Terceras Partes. Sus principios y reglas deben ser conocidos, comprendidos, respetados y promovidos por todos.  El presente código se presume conocido por todos los integrantes de la firma Qactions System SRL y no puede alegarse su desconocimiento para incumplirlo o violentarlo.

# Carta del CEO

Estimado equipo,
En nuestro continuo esfuerzo por alcanzar la excelencia en todas las áreas de nuestras operaciones, nos enorgullece anunciar que Qactions System SRL ha implementado el Código de Conducta empresarial que refleja los valores éticos que nos guían. Nuestra dedicación para mantener los más altos estándares de integridad en nuestros negocios siempre ha sido parte fundamental de los valores de nuestra empresa.
Hoy, me alegra ver que estamos dando pasos significativos para implementar un programa de integridad. Nuestro Código de Conducta engloba un conjunto de directrices y procedimientos diseñados para optimizar nuestra operatoria comercial dentro de la ley y normativas tanto nacionales como internacionales. Al adherirnos a estas políticas, buscamos mejorar la satisfacción del cliente, aumentar la eficiencia operativa y fortalecer nuestra posición en el mercado dentro de un marco de integridad.
Nos comprometemos a cumplir con todas las leyes, regulaciones y estándares de la industria aplicables para garantizar el más alto nivel de seguridad y calidad del producto, las transacciones comerciales dentro del marco definido, el comportamiento de todos los que formamos este gran equipo y la responsabilidad social empresaria.
Aprovecho esta oportunidad para agradecer a cada miembro de nuestro equipo por su arduo trabajo, dedicación y compromiso con la excelencia y la ética.
Compartimos con ustedes este Código de Conducta, política inicial del camino que hemos elegido transitar con ustedes, los invitamos a leerlo, comentarlo y consultarnos cualquier duda. Una vez más, gracias por su apoyo.
Sigamos avanzando con determinación.

Atentamente, Eduardo Arrieta
CEO Qactions System

# ÍNDICE


1 Objeto

2 Alcance

3 Defniciones

4 Integridad y Valores

5 Integridad en el ejercicio comercial

6 Integridad en la gestión interna.

7 Inclusión. Política de tolerancia cero.

8 Conflictos de interés.

9 Régimen legal.

10 Denuncia de una violación al código.

11 Capacitaciones del código de ética y de conducta.

12 Vigencia e interpretación

1

# Objeto

Qactions System SRL es una empresa comprometida con los más altos estándares de conducta ética en todos los aspectos de su negocio. El Código establece las pautas, normas y reglas a fin de actuar en forma íntegra y honesta en el desarrollo de la actividad.

Asimismo, proporciona orientación para actuar conforme sus parámetros en el ejercicio cotidiano. El propósito de este Código es establecer las normas éticas y legales de la Empresa con claridad para que los empleados las comprendan y las apliquen en su conducta comercial. Si no se cumplen estos estándares puede recurrirse a procedimientos civiles, o administrativos o una acción penal de la empresa o sus empleados.

2

# Alcance

Este Código debe ser cumplido por los integrantes de Qactions System SRL y las terceras partes de ésta. Se aplicará a todas las acciones desarrolladas por sus socios, empleados y terceros asociados siempre que actúen en nombre, representación, o beneficio.

En el mismo temperamento, será de aplicación para cualquier actividad que desarrolle Qactions System SRL como promotor y/o participante.

# 3 Definiciones

“**Partner**”: empresa autorizada por SAP para ofrecer servicios relacionados con sus soluciones, como consultoría, implementación, personalización, soporte y venta de software.

“**Conducta Inadecuada o Impropia**”: incluye tanto a los actos ilegales, como a las infracciones de conducta y -de ser cometida por un integrante de Qactions System SRL o una Tercera Parte alcanzada- constituye una infracción al presente Código y las políticas y procedimientos que lo complementan y puede dar lugar a la aplicación de sanciones de acuerdo con lo aquí previsto.

“**Contribuciones Políticas**”: refiere a bienes, fondos, o servicios que se entreguen para el financiamiento o apoyo de una estructura partidaria o una campaña electoral, en cualquier jurisdicción.

“**Funcionario Público**”:  todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, extendiéndose su aplicación a todos los magistrados, funcionarios y empleados del Estado.

“**Hospitalidades” u “entretenimiento**”: Incluye traslados, alojamiento, comidas y refrigerios y prestaciones de similar naturaleza (invitaciones a eventos, entradas de espectáculos, viajes, etc.)

**Información**: la definición de los distintos tipos de Información relevante a los efectos del Programa de Integridad requiere distinguir entre:

1. Información de Qactions System SRL: en general, cualquier dato, base o documento en su poder o formando parte de su activo o su propiedad, con independencia de si posee o no alguna de las características de los siguientes supuestos.

2. Información estratégica de Qactions System SRL: necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades tales como bases de datos con Información sobre partners, organismos de control, lista de correo de difusión o similares.

3.**Informaciónn Sensible**: referida a precios, cantidades, volúmenes de mercado o similares que posean la actualización o desagregación suficiente como para representar -de acuerdo a los estándares técnicos emanados de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia- una ventaja competitiva en el ámbito de la provisión de Servicios Profesionales.

4.**Datos Personales**: Información referida a personas humanas o juridicas relacionadas con Qactions System SRL y obrante en poder de ésta, entendida en los términos del art. 2 de la Ley 25.326 y sus normas complementarias y/o concordantes y los estándares de su autoridad de aplicación, o los que en el futuro los sustituyan.

5. **Datos Personales Sensibles**: Datos Personales que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e Información referente a la salud o a la vida sexual, en los términos del art. 2 de la Ley 25.326 y sus normas reglamentarias, complementarias y los estándares de su autoridad de aplicación, o los que en el futuro los sustituyan.

6. "**Integrantes de Qactions System SRL**": Comprende tanto asociados de conformidad con lo previsto en el Estatuto, empleados (cualquiera fuera su modalidad de contratacion), Directores y Coordinadores de las diferentes área de trabajo y representantes.

7. **“Ley” o “Leyes”**: todo el marco legal y normativo aplicable, comprendiendo la legislación nacional e internacional, e incluyendo las regulaciones y estándares emanados de autoridades administrativas y organismos de contralor.

8. “**Compliance officer**” persona asignada internamente a fin de recibir y gestionar reclamos, denuncias u observaciones respecto del cumplimiento del presente código específicamente certificado por SAP a tales efectos.

10.“**Organizaciones**”: personas jurídicas públicas o privadas, estatales o no estatales, con o sin fines de lucro.

11. “**Regalos**”: Obsequios, beneficios o ventajas de cualquier tipo que se entreguen a título gratuito como cortesía o atención, ya sean materiales o inmateriales (obsequios, vouchers, productos).

12. “**Sobornos**”: beneficios indebidos que se le prometen u otorgan a un Funcionario Público -o a cualquier otra persona con capacidad de toma de decisiones en una Organización- a los fines de obtener algo a cambio o influir en su comportamiento. La definición que adopta Qactions System SRL es integral y alcanza tanto los simples pagos de facilitación como los sobornos entre privados.

14. “**Terceras Partes**”: proveedores, asesores externos, consultores, apoderados, representantes legales, comerciales o institucionales y contrapartes de similar naturaleza que, sin integrar la Qactions System SRL mantiene con ella un vínculo institucional, comercial y/o económico, de cualquier otro tipo, se encuentre éste o no instrumentado en un acuerdo escrito.

15. **Sector Público**: Incluye tanto al Estado nacional, provincial o municipal, los organismos interjurisdiccionales, entes en los que el Estado en cualquiera de sus niveles tenga participación, así como a organizaciones internacionales.

16. **Interacción con funcionario público**: conversaciones orales; intercambios por escrito a través de cualquier medio, reuniones presenciales o virtuales o cualquier otra situación de contacto o relacionamiento con un funcionario Público o con una persona que actúe, frente a la empresa, en representación del Sector Público.

17.**Contribuciones Políticas**: Significan bienes, fondos, servicios o ventajas que se entreguen para financiar, apoyar o sostener una estructura partidaria o una campaña electoral, de cualquier partido político, en cualquier jurisdicción sea nacional o extranjera.

# 4 INTEGRIDAD EN LA ACTIVIDAD DE QACTIONS SYSTEM SRL Y VALORES.

Qactions System SRL cree y promociona altos estándares éticos y los exige a sus empleados, partners y asociados en cumplimiento de sus valores institucionales:

## MISIÓN

“Brindar soluciones tecnológicas a los clientes através de servicios fiables e innovadores respetando nuestros valores como compañía”

## VISIÓN

“Ser reconocida a nivel nacional e internacional como una empresa de excelencia, confiable e innovadora, que se mantiene en constante actualización y fluyendo con los cambios tecnológicos.”

## VALORES

Qaction System SRL promueve la innovación y la evolución de nuevas tecnologías en software a efectos de ser pioneros y estar a la vanguardia ofreciendo un servicio de excelencia primando la trasparencia dentro de un marco de legalidad.
Qactions ofrece un asesoramiento integral a fin de lograr una mejora continua de sus partners y asociados bajo el estricto cumplimiento de los valores institucionales aquí desarrollados.
Se debe cumplir con la Ley y promover su cumplimiento de manera plena y en forma permanente.

5

# INTEGRIDAD EN EJERCICIO COMERCIAL

Dirigimos nuestra empresa de manera ética, cumpliendo todas las leyes y las normas aplicables.
Qactions System SRL está en proceso de adherencia a los estándares de certificación ISO 9001, en términos de mejoras de calidad.
Qactions System SRL muestra integridad y honestidad en todos los contactos con empleados y clientes, respetando la diversidad, diferencia y valorando al individuo.
En consecuencia, protegemos la privacidad y la dignidad de los empleados en todo momento. Garantizamos que la información personal de empleados y clientes sea tratada como confidencial.
Qactions System SRL dirige la empresa de absoluta conformidad con la ley aplicable, cumple con altos estándares de integridad y con las reglamentaciones de los códigos de práctica comercial nacionales e internacionales.
La actividad comercial puede variar de país a país, en nuestra empresa actuamos de manera justa y con franqueza en cada ambiente comercial.
Somos “buenos ciudadanos empresariales” en todos los países en los que trabajamos.
Las transacciones comerciales esenciales deben constatarse en acuerdos escritos y completos.
Cada unidad comercial determina su procedimiento con respecto a la autoridad para negociar y/o firmar contratos en nombre de la organización.

# 6 INTEGRIDAD EN LA GESTIÓN INTERNA. REGISTROS.-

Qactions System SRL lleva un registro cuidadoso de su actividad económica y financiera, rindiendo cuentas frente a sus asociados y cumpliendo con la legislación vigente y las buenas prácticas contables.
Todas las transacciones de Qactions System SRL deben ser realizadas de acuerdo a las normas y procedimientos internos y reflejadas con claridad y precisión en sus archivos, registros y libros.
Qactions System SRL espera un comportamiento fiel y respetuoso de sus intereses y sus derechos. Está prohibido el aprovechamiento de los bienes y recursos de la empresa en beneficio particular. Quienes posean responsabilidad por la administración, manejo o aplicación de fondos de Qactions System SRL deben actuar con la máxima honestidad y prudencia, cumpliendo con lo previsto en normas y procedimientos internos.
La Información de Qactions System SRL es un activo valioso que debe ser obtenido, resguardado, administrado y empleado -en términos generales- con los recaudos correspondientes. La Información será resguardada en bases de datos adecuadas, ordenadas y auditables.
La Información Estratégica de Qactions System SRL debe ser administrada responsablemente. Su empleo está limitado únicamente a acciones legítimas en el marco de la actividad comercial de Qactions System SRL. Su manejo y circulación está limitado a aquellos autorizados para ello.

Los Datos Personales de los Integrantes y Terceras Partes obrantes en las bases de datos de Qactions System SRL deben ser objeto, en su obtención, resguardo, administración y empleo, de los mismos cuidados referidos.
Está prohibido incorporar los archivos y bases de datos de Qactions System SRL Datos Personales Sensibles sobre los Integrantes o las Terceras Partes. Los que se incorporen o registren de manera involuntaria o accidental deben ser suprimidos.
Está prohibida la apropiación, revelación o divulgación de Información de Qactions System SRL que por sus características o naturaleza deba permanecer secreta, la que sea declarada confidencial por decisión de sus autoridades o cuya difusión pueda perjudicar los intereses de la empresa.
Está prohibido el aprovechamiento en beneficio particular de la Información Estratégica de la empresa o de los Datos Personales de sus Integrantes o Terceras Partes.
Todos los libros y registros de la empresa deben reflejar en forma fidedigna, completa, exacta y oportuna las operaciones realizadas.
Está terminantemente prohibida la creación de registros falsos, incompletos, engañosos u “off the books”.
No se permitirá alterar, destruir ni manipular documentos con el fin de ocultar información o generar un perjuicio.

**Cualquier eliminación de registros debe estar previamente autorizada por la Compliance Officer y ajustarse a la normativa aplicable.**

7

# INCLUSIÓN, POLÍTICA TOLERANCIA CERO.

Qactions System SRL práctica y promueve una política de tolerancia cero hacia conductas discriminatorias y/o de acoso en el ámbito laboral, ya sea de sus empleados y/o de terceros asociados.

Se garantiza el cumplimiento de los derechos humanos y su protección en todos los ámbitos del ejercicio comercial.

Qactions System SRL busca atraer y retener a los empleados más idóneos. Todos los empleados son tratados con respeto, dignidad y tienen la oportunidad de desarrollarse.

La libertad de asociación y el derecho de involucrarse o negarse a participar en negociaciones y acuerdos colectivos se respetan conforme a la ley aplicable.

Toda persona debe ser tratada en forma profesional, respetuosa y en cumplimiento de los valores y estándares de la compañía.

Qactions System SRL entiende que el respeto entre las personas y la actitud pluralista, inclusiva y de tolerancia hacia las diferencias son indispensables para una buena convivencia y relacionamiento, debiendo constituir la regla general de trato entre todos los integrantes de la empresa y/o terceros asociados.

La oportunidad para acceder a los puestos laborales estará abierta a todos sus Integrantes sin distinciones étnicas, religiosas, de género, preferencia sexual, política, o de cualquier otro tipo.

En Qactions System SRL el trato entre las personas debe ser respetuoso, amable, prudente y mesurado aplicando sanciones a aquellos que violenten dicho principio.
No está permitido el empleo de expresiones discriminatorias, discursos de odio y violencia política o reivindicación de atentados contra el orden democrático dentro del ámbito laboral y/o en el ejercicio comercial de la empresa.
Está terminantemente prohibido realizar o participar de acciones discriminatorias o deliberadamente ofensivas o violatorias de la intimidad y la dignidad de las personas.
Está terminantemente prohibida toda forma de acoso u hostigamiento, así como cualquier ejercicio de violencia física, verbal o moral entre Integrantes y/o Terceras Partes.
La empresa asegura el buen trato y repudia cualquier acto discriminatorio, de acoso, mobbing y/o bullying. Caso contrario se tomaran medidas sancionatorias de acuerdo a lo previsto en el presente código y sus suplementarios.
QA pone a disposición sus canales a fin de proporcionar una herramienta valiosa que cuide al empleado y/o asociado en su ejercicio cotidiano, asegurando un espacio de trabajo integro, digno, sano y seguro.

**Ante el conocimiento de un hecho contrario a la política empresarial expuesta puede denunciar aquí: denuncias@qactionsystem.com**

# 8 CONFLICTOS DE INTERÉS

Cuando el interés personal o particular de un Integrante interfiera o pueda interferir con el cumplimiento objetivo de sus deberes en nombre, beneficio o interés de Qactions System SRL, alterando su actuar objetivo e imparcial y generando el peligro -o la simple apariencia- de que tal interés podría prevalecer por sobre los de la empresa, corresponde comunicar la situación y abstenerse de participar del proceso de toma de decisiones.

Al presentarse tal conflicto de interés real, potencial o aparente debe darse intervención a el/la Compliance Officer, que asesorará sobre la mejor manera de abordarlo, registrarlo y gestionar la abstención.

La decisión de seguir adelante sin comunicar y/o abstenerse por el Integrante que sea consciente de la existencia de una situación objetiva de conflicto está terminantemente prohibida y será considerada una falta grave pasible de sanciones.

# 9 RÉGIMEN LEGAL DE LA OPERATORIA DE QACTIONS SYSTEM.-

## ACATAMIENTO DE LA LEY

Qactions System SRL está obligada a acatar las leyes del país en el que trabaja y aquellas internacionales que se relacionen en forma directa con la actividad desarrollada, cumpliendo con altos estándares éticos apoyados por las políticas y procedimientos internos.

- Código de Ética de la Compañía,
- Ley 27.401 (Responsabilidad Penal Personas Jurídicas),
- Ley 25.246 (Encubrimiento y Lavado de Activos de Origen Delictivo),
- Ley 25.188 (Ética en la función pública),
- Decreto PEN Nº 1179/2016 (Régimen de obsequios a funcionarios públicos),
- Decretos 1030/2016 y 1023/2001 (Régimen de contrataciones de la Administración Nacional),
- Ley de protección de datos personales (ley n°25.326)
- Ley de defensa de la competencia (27.442)

# 9 POLÍTICA DE REGALOS Y/O ENTRETENIMIENTO.-

Qaction System SRL posee una política arraigada de integridad en sus relaciones comerciales. En atención a ello, repudia cualquier accionar corrupto o soborno en el ámbito de su actividad.

Qaction System SRL no solo observa y cumple las normativas locales en la materia, sino que aplica aquellas internacionales que conciernen a su actividad y las acatan en forma categórica.

Si bien dentro de la actividad los regalos o entretenimientos pueden formar parte de la operatoria cotidiana, deberá interpretarse en forma restrictiva y ser claros en los limites a fin de evitar interpretaciones erróneas o disvaliosas de dicho recurso o generar un conflicto de intereses.

Como principio general deberá observarse que:

- Las decisiones comerciales deben basarse en criterios objetivos, sin influencia indebida por regalos o
- atenciones con fines comerciales transparentes y sin obtener una ventaja desmedida.
- Ningún regalo, beneficio o entretenimiento debe comprometer, o aparentar comprometer, la objetividad e
- independencia de las partes.
- Todo regalo o cortesía debe respetar esta política, la normativa local e internacional, y las políticas de
- nuestros socios comerciales.

## 9.2 Regalos u hospitalidades permitidos:

La presente enumeración es taxativa y cualquier regalo o entretenimiento fuera de estos límites se encuentra prohibido.
Los regalos o atenciones deben ser de valor razonable, nunca en efectivo y equivalentes (tarjetas, vouchers) y su valor máximo permitido es de USD 50 (o su equivalente en pesos argentinos). Los mismos deben ser ocasionales y apropiados para la relación comercial. Por último, todo regalo o entretenimiento aceptado o entregado debe registrarse en el Registro de Regalos y Entretenimiento.

## 9.3 Regalos o atenciones prohibidas:

Se encuentran prohibidos y serán pasibles de sanciones cualquier regalo u ofrecimientos a funcionarios públicos, salvo cortesías de bajo valor promocional (ej. material institucional con logo) y los regalos en efectivo o equivalentes. No deberá ofrecerse regalos o invitaciones que generen obligación, dependencia o apariencia de influencia indebida ni aquellos que excedan el monto monetario máximo establecido.

# EL CUMPLIMIENTO COMO OBLIGACIÓN DE TODOS

Será responsabilidad de todos los integrantes de Qactions System SRL, empleados, directores, socios y/o terceros relacionados cumplir con los lineamientos aquí establecidos.

En caso que se tome conocimiento del ofrecimiento o recepción de un regalo deberá ser reportado, como así también aquellos casos en que un empleado reciba u ofrezca dicha atención.

En su rol, la/el Compliance Officer administrará el Registro de Regalos y brindará asesoramiento en caso de ser necesario. Por su parte, el Directorio deberá, en caso de existir una solicitud de excepción a las reglas establecidas, los lineamientos de dicho ofrecimiento.

El Registro deberá contar:

- Fecha
- Descripción
- Valor estimado
- Parte involucrada (quién entrega / recibe)
- Empleado receptor
- Estado (aceptado, rechazado, aprobado)

# 9.5 POLÍTICA ANTICORRUPCION Y SOBORNOS

Está terminantemente prohibido ofrecer, realizar o consentir el pago de sobornos, o el otorgamiento de beneficios indebidos de cualquier naturaleza en busca de una ventaja para la Qactions System SRL sus empleados, directores, socios y/o terceros asociados. También lo es transmitir de cualquier forma a una persona algún requerimiento indebido formulado por un funcionario Público, o a un Funcionario Público un ofrecimiento de una persona.
Frente a funcionarios públicos o gobiernos se debe actuar en todo momento con integridad, evitando toda influencia indebida o interferencia en el cumplimiento de las funciones estatales.
Se debe evitar cualquier Regalo o Hospitalidad a funcionarios o personas vinculados con éstos, salvo excepciones justificadas por la simple cortesía o el relacionamiento institucional legítimo -de acuerdo a los lineamientos expuestos en la normativa respecto de regalos y entretenimiento-.
Aquellos que se realicen deben ser austeros, de buen gusto y evitar inequívocamente cualquier intención de influir sobre la voluntad del receptor.

Qactions System SRL es totalmente neutral en materia político-partidaria. El desarrollo de su actividad se limita a la prestación de los servicios tecnológicos, su promoción y aplicación. En atención a ello, no corresponderá que la empresa y/o sus empleados y/o representantes emitan juicios de valor o demuestren afición partidaria.

Toda actividad o expresión política o partidaria de cualquiera de sus Integrantes o Terceras Partes debe mantenerse separada de la empresa asegurándose que no se afecten sus intereses, neutralidad o su imagen institucional. Está prohibida toda contribución política o partidaria en nombre de la empresa. La invitación a Funcionarios Públicos y otros actores de la política a eventos promocionales, informativos o comerciales debe ser pluralista, y abierta a todas las fuerzas y visiones dentro del arco político e ideológico.

# 9.6 POLITICA DE INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS PUBLICOS

Se deberá evitar cualquier conducta que pueda ser interpretada por otras personas de forma errónea como un intento de conseguir algo indebido o ilegal.

En aquellos casos en que la relación con el sector público se produzca dentro de procedimientos adecuadamente regulados por normas externas, debemos tomar a dichas normas como referencia y seguirlas, sin dejar de cumplir con esta Política.

No justificamos ni toleraremos ninguna práctica ilícita o corrupta, incluidos los pagos de facilitación, por el hecho de ser costumbre común en determinada actividad o sector. Asimismo, no tenemos permitido otorgar o aceptar ninguna prestación cuando sólo se la pudiera realizar contrariando los valores y principios de nuestro Código de Ética, violando la ley, esta Política y/o los procedimientos internos que deban aplicarse.

Se encuentran prohibidas las contribuciones políticas en nombre, beneficio o interés de La Compañía o involucrando de cualquier manera, aunque sea mínima, su nombre o imagen.

Está prohibido que los empleados de la Compañía alienten a otros a hacer aporte de campaña para un partido político. En consecuencia, si realiza una contribución política:

- No debe interferir con las actividades de La Compañía, ni poder atribuirse a esta.
- No puede invocarse la razón social de Qactions System SRL, ni indicarse que se actúa en su representación.
- Se deben explicitar formalmente estas actividades ante el Directorio.

En toda interacción con el sector público que implique o pudiera implicar directa o indirectamente la asunción de compromisos económicos por parte de La Compañía, debemos asegurarnos de que se preserve la adecuada separación de funciones entre quienes negocian y quienes gestionan y/o autorizan los flujos de efectivo o prestaciones que deriven de esa negociación, mediante la participación de ambas partes en el proceso.
En las relaciones económicas con el sector público debemos asegurar una adecuada trazabilidad y transparencia en cuanto a las prestaciones recíprocas, documentación involucrada, contratos, acuerdos, etc., que pudieran existir entre las partes.
Se encuentra expresamente prohibido realizar pagos en efectivo, salvo que hayan sido puntualmente autorizados y justificados, y sólo como procedimiento de excepción.

Tenemos terminantemente prohibido - sin excepción - otorgar a funcionarios públicos Regalos que:

- Tengan carácter suntuario, lujoso o innecesario.
- Ejercen o puedan ejercer influencia indebida sobre el accionar del funcionario público.
- Pueden ser interpretados como un condicionamiento para su comportamiento objetivo. Ante cualquier duda, el comportamiento más prudente aconsejado es no ofrecer ningún regalo. Sin embargo, siempre podemos consultar con el Compliance Officer y el Directorio los casos que pudieran resultar dudosos.
- Está permitido organizar viajes, ofrecer entretenimientos u otras hospitalidades a funcionarios públicos, cuando estas actividades tengan el objetivo de influenciar actos o decisiones propias de los funcionarios públicos o compensarlos por algún comportamiento o decisión que ellos hayan asumido anteriormente.

Por vía absolutamente excepcional y limitada, podemos afrontar gastos de comidas, pasajes, hospedajes u hospitalidades similares, en circunstancias relacionadas a la organización de eventos o actividades institucionales y legítimas propias de La Compañía, siempre que:

- Se trate de gastos modestos y proporcionados a la circunstancia. Deben ser razonables y responder a la agenda de la actividad. No deben incluir viajes complementarios, prórrogas en los pasajes, ni abarcar a personas no relacionadas con el evento y/o La Compañía.
- No ejerzan o puedan ejercer influencia indebida sobre el obrar del funcionario público, ni puedan ser apreciados como un condicionamiento para el comportamiento objetivo del funcionario público.
- La condición del funcionario público receptor de la hospitalidad no haya sido decisiva para su otorgamiento, siendo una clase de gasto que, en virtud del contexto, hubiera sido lógico otorgar, por razones de atención y cortesía, a cualquier otra persona. En Interacciones con funcionarios públicos durante visitas a locaciones de La Compañía, no podrán otorgarse beneficios de ningún tipo a éstos últimos, salvo aquellos estrictamente necesarios y proporcionados con la Interacción, por ejemplo, alimentación, traslados o alojamientos.
- Está prohibido realizar contribuciones cuando tengamos razones fundadas para considerar que el dinero o los bienes de valor que aportemos, puedan ser desviados para el uso personal o en beneficio del funcionario público, o destinados a usos distintos a los establecidos por las entidades beneficiarias.

El motivo de las reuniones con funcionarios públicos debe ser lícito, ético y relevante para los intereses de La Compañía. Si una reunión no responde a este motivo, o no resulta necesaria, no debemos realizarla.
Se deberá llevar un Registro de reuniones con funcionarios y concluida la reunión, el responsable o sponsor principal que la solicitó o lideró, deberá elaborar una minuta o acta con toda la información relevante. La minuta o acta deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

- Detalles de la reunión (día, hora, lugar o plataforma), nombres completos de los asistentes, cargos y denominaciones de las personas y entidades presentes, tanto por parte de La Compañía como por parte del sector público.
- Temario o agenda tratada.
- Principales conclusiones.
- Copia de los documentos, contratos o acuerdos firmados (si correspondiere).
- Detalle de los gastos relacionados a la Interacción (en caso de existir), razones que motivaron las erogaciones, y los comprobantes de estas. Agregar si corresponde, cualquier otro dato o información adicional que se considere pertinente a la reunión.

**Podrá visualizar el formulario de reunión con funcionario publico en el siguiente: REGISTRO-REUNION-CON-FUNCIONARIO-PUBLICO-nueva-marca.pdf**

# 9.7 INTERACCIÓN COMERCIAL CON EL SECTOR PÚBLICO

En todas nuestras actividades relacionadas con la gestión, preparación, presentación, seguimiento de ofertas a concursos, licitaciones y todo otro proceso comercial competitivo para la venta de bienes y servicios, así como su posterior ejecución; sustentamos las relaciones con el sector público en principios de integridad, transparencia, igualdad de oportunidades, lealtad y autonomía.

Qactions System SRL  rechaza toda acción orientada a obtener ventajas a través de medios ilegales, obtener o mantener negocios espurios, o asegurarnos beneficios inapropiados a través de prácticas corruptas o Ilícitas.

Ejemplos de prácticas corruptas en interacciones comerciales con el sector público que podrían darse en el ámbito de una contratación estatal:

- Ofrecimiento de dinero para acceder por anticipado a información sobre las especificaciones técnicas de un pliego.
- Decisión de un funcionario público de direccionar una contratación, simulando una competencia que encubre la selección de un favorito elegido discrecionalmente.
- Pagos de Facilitación para acelerar la entrega de documentación, la emisión de certificaciones o la realización de trámites.
- Entrega de dádivas para mantener una operación comercial, prorrogar un contrato, etc.

Respecto de la documentación referente a procesos de selección en el ámbito público quienes pertenecen a áreas comerciales de Qactions System SRL , deben producir y mantener un archivo documentado (físico o digital) de todos los concursos, licitaciones y otros procesos comerciales competitivos en los que participe la empresa, inclusive en aquellos casos en los que La Compañía no resulte adjudicada.
En el archivo documentado (físico o digital) se debe incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- Pliego de concurso, licitación o convocatoria del cliente (especificaciones técnicas, plazos, garantías, etc.),
- Oferta presentada por La Compañía,
- Soportes documentales de la oferta (conformación del precio, rentabilidad, etc.),
- Evidencia del resultado final del proceso (adjudicación de la oferta presentada por parte del cliente o aviso de adjudicación a otro oferente).

Dentro de los procesos de compra o contratación de bienes o servicios, existen ciertas conductas en las que el sector público puede incurrir que se consideran señales de alerta. Sobre las mismas debemos prestar especial atención pues podríamos encontrarnos frente a situaciones de fraude o irregularidades.

- Señales de alerta en compras y contratación de bienes o servicios con el sector público: Elección deliberada del procedimiento incorrecto para gestionar compras o contrataciones.
- Adjudicaciones “directas” de compras o contrataciones, fundamentadas indebidamente en razones de urgencia, especialidad u otras.
- Desdoblamiento o fraccionamiento fraudulento de compras o contrataciones, para eludir la aplicación de los montos máximos fijados en la ley para el encuadre del formato de contratación correspondiente.
- Direccionamiento, o en su defecto, la existencia de especificaciones técnicas insuficientes (extremadamente vagas e imprecisas).
- Colusión o acuerdo entre empresas permitidas o favorecidas.
- Alteración posterior a la adjudicación, de los términos de referencia o condiciones del contrato establecidas en los pliegos.
- Tercerización de los servicios o productos.
- Certificaciones de avance de obra o prestaciones irregulares.
- Pago de precios superiores a los acordados o convenidos.
- Recepción de servicios o trabajos que no se encuadran a las especificaciones técnicas (usualmente de menor calidad y, por ende, de valor inferior al abonado).
- Pago por servicios o trabajos no prestados, o prestados en cantidades inferiores a las acordadas.
- Ausencia de controles relativos a la ejecución y no aplicación de sanciones por incumplimientos contractuales.

Todos los empleados, directores, socios y/o terceros asociados a Qactions System SRL – y especialmente los integrantes de las áreas comerciales y equipos de trabajo involucrados en procesos comerciales competitivos y contratos administrativos con el sector público – deben prestar especial atención ante alguna sospecha acerca de la existencia de conductas, acciones, situaciones o hechos irregulares o contrarias a la ley y/o al debido proceso en la gestión de compras y contrataciones a cargo del sector público.

En caso de sospecha se debe informar a las Gerencias y Supervisores, y si corresponde, solicitar formalmente a los organismos y reparticiones estatales correspondientes que justifiquen y documenten cualquier excepción, desvío o apartamiento de las disposiciones legales y/o el cumplimiento del debido proceso en compras y contrataciones.

Las violaciones a esta Política hacen personalmente responsables a los Sujetos Alcanzados por los daños y perjuicios directos e indirectos que dichas violaciones ocasionen a la empresa, esto incluye la inmediata devolución de todo beneficio económico obtenido.

Estas violaciones se considerarán una falta gravísima a las obligaciones laborales que, en el caso del personal, puede dar lugar al despido, y en lo que respecta a los Terceros, puede ocasionar la rescisión contractual o discontinuar las relaciones comerciales o de negocios.

Ninguno de los sujetos alcanzados, será discriminado ni sufrirá represalias debido a:

- Negarse a realizar un acto en violación a esta Política, aun cuando su negativa produjera la pérdida de un negocio u otra consecuencia perjudicial para las operaciones comerciales o las relaciones institucionales de la empresa.
- Realizar una consulta sobre su correcta interpretación o aplicación o por reportar un incumplimiento del que tomare conocimiento.

# ENCUBRIMIENTO Y LAVADO DE ACTIVOS. PREVENCIÓN.

Qactions System SRL financia su actividad con fondos de fuentes conocidas y legítimas, y aplica sus propios recursos de manera íntegra y con conocimiento razonable de los beneficiarios finales de los pagos que realiza.
Está prohibida toda aceptación de fondos que provengan de una operación o fuente que presente indicios objetivos de resultar sospechosa.
Está prohibida toda práctica que facilite el otorgamiento de apariencia lícita o legítima a bienes de posible origen delictivo o ilegítimo. Está terminantemente prohibida toda colaboración o relacionamiento con terroristas, organizaciones criminales o cualquier persona u organización similar que presente indicios objetivos de alerta.
Será penalizado el encubrimiento de cualquier accionar destinado al lavado de activos.
Se penalizará a quien ayudare a alguien a eludir las investigaciones referentes a actos de lavado de dinero o quien ocultare, alterare o hiciere desaparecer los rastros, pruebas o instrumentos del delito, o ayudare al autor o partícipe a ocultarlos, alterarlos o hacerlos desaparecer.
Será pasible de sanciones quien no denuncie la perpetración de un acto de lavado de activos o no individualizar al autor o partícipe de un hecho ya conocido, cuando estuviere obligado a promover la persecución penal de un delito de esa índole.
Se sancionará severamente al que ayudare al perpetrador a asegurarse el redito económico del delito cometido.

# 9.9 COMPETENCIA LIBRE Y LEAL

Qactions System SRL promueve la libre competencia y el comportamiento leal y transparente en el mercado, exigiendo la máxima prudencia y responsabilidad en la Actividad Institucional de la misma, especialmente en la participación en los ámbitos de encuentro entre Qactions System SRL, sus partners, potenciales clientes y asociados.

Está prohibido participar en acuerdos anticompetitivos, prácticas discriminatorias hacia un par de la profesión o intercambio particular de Información Sensible entre competidores.

Así también, se prohíbe emplear en beneficio particular para fines comerciales información obtenida en el marco de la realización de actividades institucionales, publicitarias o en reuniones confidenciales. Sólo está excluido de esta prohibición del empleo de Información que sea de conocimiento general, de libre circulación entre los Integrantes o que haya sido publicada por Qactions System SRL u competidores.

Están prohibidos los actos o conductas, de cualquier forma manifestados, relacionados con la producción e intercambio de bienes o servicios, que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general.

Qactions System SRL cree en la competencia leal y la buena fe comercial, primando en cada uno de sus actos el respeto por el mercado, sus competidores y recursos asociados. Desalienta las acciones desleales y/o desacreditaciones de competidores y promueve la prevención de dicho accionar.

# 10 DENUNCIA / AUTODENUNCIA DE UNA VIOLACIÓN AL PRESENTE CÓDIGO

El Código de ética de ningún modo sustituye la aplicación del sentido común y el buen criterio de cada persona y sus principios y reglas deben aplicarse según las particularidades del contexto.

En casos de duda debe consultarse a el/la Compliance Officer, que es la autoridad interna de interpretación y aplicación de este Código y las restantes políticas y procedimientos del programa de Integridad de la Empresa.

Todos los empleados, actuando de buena fe, pueden denunciar una actividad que es una violación al presente Código de Ética.

Qactions System SRL asegura que en ninguna circunstancia el denunciante estará sujeto a una acción disciplinaria o represalia por la denuncia de una violación o posible violación del Código de Conducta, ley y/o normas aplicables realizadas o supuestamente realizadas por un tercero (siempre y cuando no se hayan efectuado a sabiendas de su falsedad, con el sólo propósito de afectar la reputación de otro empleado).

La compañía alienta la autodenuncia de violaciones o presuntas violaciones. El hecho de que un empleado voluntariamente autodenuncie su propia violación o presunta violación será considerado favorablemente por la Empresa con respecto a la decisión de qué acción disciplinaria, si hubiera alguna, es la más apropiada. La falta de autodenuncia normalmente implica una acción disciplinaria más severa.

A fin de realizar las denuncias que se consideren contrarias al presente código se ha establecido una línea exclusiva de atención a reclamos: **11 5913-0667; Opción: 2**.
Se trata de un servicio que permite generar un reporte anónimo y seguro, el cual será tratado con absoluta confidencialidad por el Compliance Officer de la compañía y equipo.
Esta herramienta permite a cualquier individuo reportar posibles irregularidades, hechos de fraude o corrupción y comportamientos no éticos o ilegales que se relacionen con el presente Código de Ética o con el funcionamiento de Qactions System SRL en general.
La información suministrada será utilizada para generar un reporte electrónico para su posterior revisión.
A fin de facilitar el análisis de los reportes, es muy importante que se detallen todas las precisiones sobre: qué sucedió, quiénes estuvieron involucrados, cuándo, cómo y dónde tuvo lugar el hecho.

**Podrá visualizar el protocolo de investigación de denuncias aquí: http://bit.ly/3IK76Z1**

# 11 REFERENTE A LAS CAPACITACIONES DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA.

Qactions System SRL brindará capacitaciones periódicas respecto de los códigos de ética y conducta de la empresa y la normativa vigente y aplicable al ejercicio de su actividad. Dichas capacitaciones serán brindadas por el Compliance Officer designado y personal especialmente formado en la materia a fin de evacuar las dudas de los asistentes.

Las mismas tendrán una periodicidad mínima de una capacitación semestral en forma presencial y el material se encontrará disponible en su totalidad en formato digital en cualquier momento.

Una vez finalizada la capacitación deberán rendir un test y se les otorgará un certificado emitido por la empresa en el que consta que adquirieron los conocimientos relacionados con la política de compliance de la firma.

Por su parte, cualquier ingresante a la empresa, ya sea como empleado en relación de dependencia, prestador de servicio freelance, directivos, partners y/o tercero asociado recibirá junto con su contrato una copia de los códigos vigentes y acusa recibo conforme de los mismos.

# 12 VIGENCIA E INTERPRETACIÓN. -

El presente código permanecerá vigente hasta tanto se aprueben sus actualizaciones y/o modificaciones.
Las actualizaciones y/o modificaciones que se realicen formarán parte integrante del presente y deberán ser acatadas por las personas afectadas a su cumplimiento.
El presente deberá ser interpretado y aplicado conforme las leyes vigentes en su jurisdicción. Para todos aquellos casos no previstos en el presente código deberán aplicarse las leyes vigentes en la materia.

# MUCHAS GRACIAS.

Qactionsystem